136

CONTRATO DE OBRA N° E-933-18 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

CONTRATISTA:	**HENRY PUENTES DUSSAN**
NIT.	12.111.266
C.C.	12.111.266
OBJETO:	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VARIOS
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.474.000 MCTE
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2018
CODIFICACION PROCESO	MNSEDSAMCOP0026-18

Entre los suscritos a saber de una parte **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016,, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y por la otra parte **HENRY PUENTES DUSSAN** , identificado con cédula de ciudadanía número 12.111.266 de Neiva - Huila de conformidad con los documentos que hacen parte integral de este contrato, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a)** El CONTRATISTA**:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato Estatal de Obra se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, literal B del numeral 2 del artículo 2 de le Ley 1150 de 2007 modificado por al artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Artículos 2.2.1.1.2.2.2 – 2.2.1.2.1.1.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015. **c)** Que el día trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), se publicó por parte de la Administración el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Avisos de Ley de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMCCO-026-2018, cuyo objeto es: "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VARIOS** ". **d)** Que dentro del plazo respectivo, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas en

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° SE-933-2 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

forma oportuna por la Administración y publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II. **e)** Que mediante Resolución número 088 del treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSEDSAMCOP0026-18, cuyo objeto es: "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VARIOS**". limitándose la convocatoria a Mipyme nacionales con domicilio en el Municipio de Neiva, y publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo. **f)** Que dentro del término respectivo se presentó manifestación de interés por parte de setenta y tres (73) interesados. De estos, cuarenta y siete (47) acreditaron estar domiciliados en el municipio de Neiva. Lo anterior como consta en el acta de sorteo y conformación de posibles oferentes, debidamente publicada en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II. **g)** Que el día siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes: 1. CONSORCIO HUILA 2020, 2. JAIME RODRIGO CRUZ REY 3. JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO, 4. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, 5. HENRY PUENTES DUSSAN, 6. ASPROLICI S.A.S. 7. OMP S.A.S, 8. IVAN IBARRA CASALLAS, 9. RAZ (AGUIRRE ZAPATA RAIMUR), 10. MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, **h)** Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; se recepcionaron las presentadas por parte de

PROPONENTE		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1.	JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO	NO HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	ASPROLICI S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	HENRY PUENTES	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	IVAN IBARRA CASALLAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

los oferentes que se mencionan a continuación: 1. JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO, 2. MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, 3. ASPROLICI S.A.S, 4. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, 5. HENRY PUENTES, 6. IVAN IBARRA CASALLAS. **i)** Que el pasado veintidos (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el informe del Comité Evaluador en el siguiente estado:

PROPONENTE		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1.	JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	ASPROLICI S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	HENRY PUENTES	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	IVAN IBARRA CASALLAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

j) Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación, realizando en el mismo sentido aclaraciones respecto de su propuesta. Conforme lo antedicho, los integrantes del comité evaluador, una vez valorada la información arrimada al proceso, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitieron el pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° E-933-2 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

k) Que el día veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día de adjudicación se procede a aplicar la fórmula matemática del presente proceso y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el día quince (15) de mayo, se aplica la TRM del dólar certificado por la Superfinanciera que rige para el día dieciséis (16) de mayo, el cual fue de $2.889,87, lo cual aplica como fórmula matemática IEL MENOR VALOR de acuerdo con el pliego y el estudio previo del proceso.**l)** Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, atendiendo la recomendación del evaluador económico se adjudicó el presente proceso al proponente **HENRY PUENTES DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.111.266 de Neiva, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.474.000 MCTE**.), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento. **m)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **n)** Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1884 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **o)** Que de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto preferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio 1629 de 2018. **p)** Que el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación esta delegado por el señor Alcalde para contratar. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VARIOS". PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de las garantías exigidas y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **a) Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, ÁREA DE CIRCULACIÓN",** en la forma y tiempo pactados, rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 2. Realizar máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. 3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. 4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso. 5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable. 6. Realizar semanalmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación,

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° EE-933 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Municipio de Neiva o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 7. Presentar informes puntuales a la Secretaria de Educación, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 9. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga. 10. Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato. 11. Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta que el Municipio de Neiva indique, con copia al supervisor y/o interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera. 12. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio. 13. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila. 14. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria. 15. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 16. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 17. El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor y/o interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. 18. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del supervisor y/o interventor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas. 19. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. 20. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 21. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la entidad, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. 22. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción. 23. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma _____

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

CONTRATO DE OBRA N° [illegible]-933-[illegible] DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 24. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario. 25. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor. 26. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 27. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. 28. El Supervisor y/o interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. 29. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades. 30. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 31. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales). 32. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc). 33. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables. 34. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes y demás elementos que se instalen en la obra. 35. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello. 36. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 37. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 38. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias. 39. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma_____

no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 40. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 41. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. 42. Proporcionar al supervisor y/o interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. 43. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor y/o interventor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. 44. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones. 45. Comunicarle al Municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 46. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento. 47. Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. 48. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista. 49. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor y/o interventor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor y/o interventor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor y/o interventor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. 50. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario. 51. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 52. Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarias para la realización de las actividades del objeto de esta contratación. 53. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 54. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma_____

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

respecto exonere de responsabilidad al municipio. 55. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 56. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. 57. Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor y/o interventor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna. 58. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. 59. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor y/o interventor del proyecto y los vecinos afectados. 60. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y/o interventor y el contratista, previo aval por parte del municipio, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por el Municipio. 61. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 62. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 63. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 64. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio. 65. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse. 66. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. 67. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **b) Específicas:** 1. El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote. 2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato y que deberá comprender:

CAN.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
1	Residente de obra	• PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. • EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES, en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.	100%

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

E-933-7

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

1	Profesional en Salud Ocupacional	• Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. • Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de expedición anterior a la fecha de cierre o presentación de propuestas del presente proceso.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber: a) Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. b) Hoja de vida. c) Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional. d) Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. 3. Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. 4. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin. 5. Cumplimiento NSR-10: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse. 6. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la supervisión. 7. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU. 8. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar. 9. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 10. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma _____

CONTRATO DE OBRA N° FE-933-7 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito. 11. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato. 12. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes:1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. 5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 9. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. 10. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 11. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios. 12. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 13. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. 14. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. 15. Requerir al contratista por intermedio del supervisor y/o interventor y/o interventor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato. 16. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. 17. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.474.000 MCTE)** El valor del contrato corresponde a la propuesta económica pública presentada en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo al avance hasta el 90% previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° [illegible] DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

total del presupuesto estimado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.**PARAGRAFO TERCERO:** La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad. **PARAGRAFO CUARTO:** El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: 1. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. 3. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. 4. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato de obra tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2018. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **a) Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años mas contados a partir de la suscripción del contrato **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuya cuantía no podrá ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: **1.** Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. **2.** Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4**. Cobertura expresa de Amparo Patronal. **5.** Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios. **d) Estabilidad de la Obra**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada. **CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° 933 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.474.000 MCTE** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de dos mil dieciocho (2018) a los artículos **040401011301000813** denominado "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PAR LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA .**" respectivamente, fuente de financiación **1109**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1886 de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor quien ejercerá las funciones prevista en la Ley para tal efecto. Esta supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, para lo cual podrá designar a un funcionario de planta y/o Contratista de su dependencia o solicitar el apoyo de otras dependencias para su apoyo Técnico o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición, como lo expresa el Manual de Contratación, Decreto Municipal número 682 del 30 de Julio de 2014. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto Municipal número 682 del 30 de julio de 2014. **8.** Las demás inherentes a

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

CONTRATO DE OBRA N° E-933-2 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y HENRY PUENTES DUSSAN

la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al CONTRATISTA para que lo diligencie, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP025-2018, Estudios y Documentos Previos; **b)** La propuesta presentada por el contratista junto a documentos anexos. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Paz y Salvo Municipal vigente. **f)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **g)** la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, las partes contratantes, solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a tranzar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b) Fracasada la etapa anterior al siguiente día de su terminación acudirá a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

08 JUN. 2018

POR EL MUNICIPIO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe (E) Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266 de Neiva

Revisó Texto Jurídico
ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Abogada Oficina Asesora de Contratación

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo _____
Firma _____

Compromiso

Consecutivo : 2826 Estado : Confirmado

Fecha : 12/06/2018

Tercero: 12111266 PUENTES DUSSAN HENRY .

Documento: Otro C.OBRA 933/18

Detalle : REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL , TIERRA DE PROMISION SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE ENIVA , QUE CONSTA DE EDUCACION Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS ,A REA DE CIRCULACION Y VARIOS SEGUN CONTRATO DE OBRA 933/18

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1886	040401011301000813	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	1109 DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET	C GASTOS DE INVERSION	$ 69.474.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 69.474.000,00
				Total Compromiso :	**$ 69.474.000,00**			**$ 69.474.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO